



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

JEEP/F/K/lim.

COPIA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LOTA 31 de Marzo de 2023.-

DECRETO N° 1.366 (C).-

Vistos:

- a) Memorándum N° 194, de fecha 23 de Marzo de 2023, de Alcalde.
 - b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 13 de Diciembre de 2022, según Certificado N° 697, de Secretario Municipal;
 - c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 31 de Marzo de 2023, entre la I. Municipalidad y don **OMAR ELÍAS ALARCÓN OYARCE**;
 - d) Certificado de Disponibilidad N° 35 de fecha 31.03.2023, certifica que la contratación no excede el 10%, que establece el Art. 13 de la Ley 19.280;
 - e) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
 - h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
 - i) Resolución N° 7 del 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón.
 - j) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y don **OMAR ELÍAS ALARCÓN OYARCE**, Dibujante área hidráulica y urbanismo, con domicilio en la Comuna de del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula primera del Contrato.
- 2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **03 de Abril de 2023 al 31 de Julio de 2023**, ambas fechas inclusive.
- 3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$902.299.- (novecientos dos mil doscientos noventa y nueve pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.
- 4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2023.-

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR



JEFE
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas.
- Secplan.
- Depto. de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.

DIRECCIÓN DE CONTROL OTROS	
Ant.:	<u>Ord. N° 036</u>
Procedencia:	<u>A.S.A.F.</u>
Fecha:	<u>21-04-2023</u>